

Módulo dos

Cultura de promoción, respeto y defensa de los derechos Humanos



Miembro de
actalianza



Módulo dos

Cultura de promoción, respeto y defensa de los derechos Humanos



Jóvenes Derechos y Ciudadanía.

Módulo dos

Cultura de promoción, respeto y defensa de los derechos Humanos

Universidad de la Amazonía

Edelberto Zapata Muñoz

Abogado

Corpomanigua “ Tejiendo Amazonía por la vida”

Raúl Sotelo

Director ejecutivo

Stella Maris Bermeo

Coordinación Diplomado y diseño pedagógico.

Joaquín Sánchez

Acompañamiento general

Con el apoyo de:

Universidad de la Amazonía

Escuela Para la Investigación y Movimientos sociales

Proyectos Raíces Juveniles

Con la cooperación de Diakoníe Apoyo En emergencias y el Ministerio de Cooperación Alemana BMZ.

Este documento no refleja los conceptos, opiniones y políticas del Ministerio de Cooperación Alemana BMZ, y el contenido de esta publicación no compromete directamente a las entidades financiadoras.

TABLA DE CONTENIDO

Presentación

Primer Camino: Derechos Humanos

Antecedentes

El contexto Colombiano

Taller Uno: Hablando de derechos y con derechos

Segundo Camino: Derecho Internacional Humanitario

Elementos básicos sobre Derecho Internacional Humanitario

Principios del DIH

Taller Dos: Taller de Casos

Mecanismos de Protección de los derechos Humanos

La tutela

El derecho de Petición

Habeas Corpus

Acción de Cumplimiento

Taller tres: Poniendo en práctica

Cuarto Camino: Herramientas de prevención y protección; Objeción de conciencia.

Taller cuatro: Jugando

Evaluando

Quinto Camino: Educación Popular e investigación Acción Participativa

Taller cinco: Preguntando se llega a Roma... y a Florencia También.

Algunas Pistas para el planteamiento de la pregunta de investigación

La investigación Acción Participativa... Construcción de conocimiento Propio para transformar el mundo.

Algunos principios iniciales de la IAP...

Y cómo nos fue

Referencias

Presentación

Son los derechos humanos la más importante conquista de la humanidad, y por ende llevarlos a cabo y promoverlos son una tarea aun más ardua en este largo trasegar de la sociedad a la que pertenecemos, de tal razón que lo que nos ocupa dentro del presente modulo, atiende a la ardua tarea de elaborar maneras de promover aquellas conquistas desde la mayor fluidez y facilidad posible, pese a tratarse de temas de tanta complejidad pero de tanta cotidianidad, que cualquiera podría decir que son cosas obvias, pero la realidad nos enseña que el reconocimiento del ser humano, su dignidad ha sido una tarea de siglos, donde se nos ha sido difícil entender, por ejemplo que somos iguales todos los seres humanos, pese a que el descubrimiento del genoma humano dilucido tal incógnita, es y ha sido necesario seguir replicando tal verdad, ya que somos nosotros mismos quienes desconocemos tales situaciones.

El carácter de universales de los derechos humanos, quizás, una característica de gran prevalencia, nos obliga desde el deber ser, a replicar, promover, divulgar todos aquellos postulados desarrollados sobre la importancia de pertenecer a esa gran familia, la humanidad.

Esta pequeña guía, está diseñada para orientar la práctica de los derechos humanos, además es una clara invitación para jóvenes inquietos, curiosos para que sean multiplicadores en sus comunidades, creando y planteando acciones que desde sus distintas facetas, generen los espacios necesarios para el entendimiento, la convivencia, y la trascendencia que trae consigo el conocimiento y reconocimiento de los Derechos Humanos.

Este módulo de derechos humanos también nos conecta con la Objeción de conciencia, para que los y las jóvenes comprendan que pueden decir “NO” si quieren, o decir “sí” pero con conciencia, Un “No” rotundo a la guerra y las practicas que van contra la dignidad de la persona y sus derechos fundamentales, requiere un rechazo claro y valiente ante las actitudes violentas e intolerantes. La solidaridad y la tolerancia son indispensables y se construyen en lo cotidiano y en la actitud de cada persona. Como joven caminante por éste diplomado traemos un montón de herramientas para que cargue su mochila con esencias con la finalidad de que desarrolle habilidades y actitudes para trabajar por la paz, la No-violencia y la transformación constructiva de conflictos. Ya es tarea suya abrir y generar espacios de incidencia donde se pueda oír su voz para que las actividades que se desarrollan tengan realmente impacto y promuevan los cambios necesarios. Por ahora con qué empiece por tomar conciencia sobre sí mismo (a) es el inicio del camino.

Finalmente transitaremos por un quinto camino, que iniciamos en el quinto camino del módulo Uno, con Comunicación Popular; como la educación popular es un camino a construir cotidianamente y nace de las expectativas de vida que cada joven se ha planteado, invitamos a que se retome la pregunta o las preguntas de investigación, se visibilice lo que se ha estado observando e investigando en sus grupos y comunidades desde el módulo Uno, y se le pueda dar mayor fortaleza o potencia a la pregunta, de modo que usted con sus curiosidades y sus preguntas pueda ser hacedor de caminos y

agente transformador de situaciones de inequidad que viven. Este camino sigue animando a que camine, a provocarlos a ser protagonistas de su propia formación a través de la participación, la investigación, la creación y comunicación.

La educación popular educación –formación para las y los jóvenes del diplomado *Jovenes derechos y ciudadanía* busca también la maduración y el crecimiento de sujetos y sujetas con capacidad de discernimiento, de Aprender haciendo o discurso-acción y de socialización. Para que comprendiendo la realidad e historia, se pueda actuar individual y colectivamente en pro de una transformación liberadora, unas comunidades más protectoras, justas, respetuosas de los derechos humanos... de la vida.

Primer Camino

Derecho humanos

En éstos seis caminos nos proponemos...

Objetivo:

Que las y los jóvenes perciban el significado de ser sujeto de derechos, que amplíen su conocimiento sobre los derechos humanos en el contexto mundial y Nacional, para que puedan analizar las distintas realidades y desafíos que se presentan en sus contextos permitiéndoles promover acciones de libertad, exigibilidad y defensa permanente de la dignidad humana, la igualdad, la justicia la democracia y la paz.

*Imagina que no hay países,
no es difícil de hacer;
nadie por quien matar o morir,
ni tampoco religión-
Imagina a toda la gente
viviendo la vida en paz...*

*Puedes decir que soy un soñador,
pero no soy el único,
espero que algún día te unas a nosotros
y el mundo vivirá como si fuera uno.*

(Fragmento de la canción Imagine de John Lennon)

Por qué en nuestro país se habla español? ¿Por qué nos gusta tanto bailar, o por qué estamos siempre de buen humor? ¿Por qué encontramos tanta variedad de rostros y pieles en nuestra población? Las respuestas a éstas y a otras preguntas seguramente nos enseñarán mucho acerca de nosotros como país, acerca de los elementos que nos identifican y nos hacen sentir parte de una cultura, sociedad o pueblo. Es lo que llamamos HISTORIA.

Toda persona, pueblo o país tiene su HISTORIA, un conjunto de vivencias propias que constituye un acumulado de experiencias y nos permiten entender mucho de lo que pensamos o hacemos en el presente. Podemos construir la historia de las cosas o personas presentes a nuestro alrededor. Por ejemplo, si nos proponemos construir nuestra historia personal tendremos que recopilar todos aquellos hechos que nos marcaron de manera especial, que han tenido un fuerte significado en nuestras vidas o que simplemente explican por qué hoy nos desempeñamos en una determinada actividad y no en otra, o nos relacionamos de determinada manera con los demás. Así, al reconstruir los sucesos de nuestras vidas, podemos conocer la

historia de esas personas o hechos que nos interesan, de nuestra comunidad, de nuestra escuela, de nuestros amigos y amigas, de nuestro país.

En este camino se aborda la historia de los derechos humanos, es decir, los aspectos más importantes del acontecer de los derechos humanos a través de los años y se aborda los mecanismos de participación ciudadana. Comenzamos con una breve reflexión sobre cómo entendemos la historia, para luego reseñar la forma como se construyó la historia de los derechos humanos en el mundo en general, y en nuestro continente y país en particular. También determinaremos cuáles han sido los hechos que nos permiten hablar de avances en el disfrute y reconocimiento de nuestros derechos y de éstos en el marco normativo nacional.

Algunas Visiones del Hombre y los derechos humanos.

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos han recibido a lo largo de la historia diversas denominaciones. Se les llamo derechos naturales, derechos inherentes, derechos naturales, esenciales e inalienables, libertades básicas y derechos del hombre, entre otros.

Desde el siglo XX se reconocen como Derechos Humanos, y para efectos de instrumentos de orden internacional se nombran los consignados en la Declaración Universal proclamada por la ONU en 1.948.

Sin importar el nombre que adopten, surgen de la dimensión jurídica natural de la persona, por ello son universales, ya que pertenecen a todo individuo de la especie humana. Su titularidad les corresponde a todas las personas desde el primer momento de su vida hasta la muerte, independientemente de sus condiciones y calidades singulares.

Como valor universal están íntimamente ligados al concepto de democracia. Actualmente no se concibe una democracia sin el reconocimiento, respeto y garantía efectiva de estos derechos básicos de todo ser humano. Se han definido de múltiples formas, pero aquí presentamos la siguiente: son “demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculados con la dignidad o valor intrínseco de todo ser humano, reconocidas como legítimas para la comunidad internacional por ser congruentes con principios éticos – jurídicos ampliamente compartidos y por esto mismo, considerados merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional”, (Defensoría del Pueblo red de promotores de Derechos Humanos, Bogotá, 2001).

Los Derechos Humanos se caracterizan porque son inherentes a todas las personas, independientemente de su condición, situación, o circunstancia particular; son incondicionados, esto quiere decir que nadie tiene que hacer meritos para adquirirlos, son universales, porque su titularidad se extiende a todos los individuos de las especie

humana; son inalienables, es decir, que el hombre no puede despojarse de ellos; son intransferibles, nadie puede prestar, otorgar o quitar a otros sus derechos; son indivisibles, esto es, nadie puede tener alguno sí y otros no, a pesar de que considere que hay unos más importantes que otros; son imprescriptibles, porque acompañan de por vida a la persona; son interdependientes, esto quiere decir que todos están relacionados y forman parte de un marco de complementariedad; y son inviolables en su núcleo esencial, lo que significa que las leyes promulgadas para regular el ejercicio completo de sus derechos, o para establecer prioridades en caso de conflicto entre ellos tendrán que respetar el contenido mínimo de cada uno de ellos.

A diferencia de los Derechos Constitucionales que son aquellos que se conceden a los individuos en virtud de su nacionalidad, los derechos humanos son inherentes a la calidad de seres humanos y no existen fronteras ni autoridades o investiduras que puedan otorgarlos o prohibirlos.

ANTECEDENTES

Aunque los Derechos Humanos fueron definidos y regulados principalmente en el siglo XX, los valores de estos se arraigan en la literatura de la sabiduría milenaria, en los valores tradicionales y en las enseñanzas religiosas de casi todas las culturas; por ejemplo, el código de Hammurabi, la Biblia y el Corán, entre otros. En estos textos se tratan cuestiones relativas a los derechos, deberes y responsabilidades de las personas. De igual modo, en las culturas prehispánicas de los Incas y los aztecas ya existían códigos de conducta y justicia.

De la misma manera, las manifestaciones orales y escritas de las diferentes culturas y pueblos entorno a la defensa de la vida, la lucha de la igualdad, el respeto y la solidaridad de los hombres, han sido recogidas en diversas formas por testimonios que dan cuenta de la preocupación de aquellos que han sido excluidos de los beneficios del desarrollo y del poder.

Muchas de esas conquistas y preocupaciones se pueden considerar anteriores a lo que posteriormente se denominaría declaraciones de derechos humanos.

Las Declaraciones escritas, específicamente llamadas derechos humanos, surgen en el contexto de las sociedades dirigidas en clases en el Continente Europeo, lo que no quiere decir que en diferentes épocas de la historia no hubieran existido luchas contra la injusticia, tales como la rebeliones de esclavos en Grecia, las luchas entre los pueblos indígenas de América y otras más.

La cronología de documentos escritos relativa a los derechos humanos se ha dado básicamente en el contexto de conflictos entre los individuos y el Estado. Primero en Inglaterra, por luchas territoriales (Carta Magna: 1.215); luego, inspirados en las ideas revolucionarias francesas de la época de la Ilustración, en Estados Unidos (Declaración de Derechos del buen pueblo de Virginia y Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América: 1.976), en Francia (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano: 1.789), y posteriormente se generalizaron en el resto del mundo.

En Colombia, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano fue traducida del francés al español por Antonio Nariño, hecho que le costó persecución y cárcel, por ser contraria a los intereses de la corona española en América.

Las características y contenidos de los documentos mencionados no revelan las aspiraciones de reconocimiento jurídico, pero sí reflejan las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales que se vivían en cada país y por lo tanto ven claramente las ideas y contradicciones sociales de cada época histórica.

El papel dinámico de las ONG ha conducido aún cambio significativo en la comprensión y exigibilidad de los derechos humanos, y a sacarla del dominio exclusivo de diplomáticos y juristas, para hacerlo inclusivo a los ciudadanos corrientes, lo que ha contribuido a que sea todos los sectores de la población.

EL CONTEXTO COLOMBIANO

Así como históricamente los pueblos han creado normas que les permiten vivir en comunidad, los Estados Modernos en sus respectivas constituciones políticas, recogen el conjunto de reglas que establecen las bases de la organización general de la sociedad; los valores éticos, sociales y políticos, que estos quieren defender, con el objetivo principal de proteger al ser humano y manejar la tensión entre el poder del Estado y la libertad del individuo.

Para ubicar el origen de la historia constitucional colombiana, hay que situarse en la revolución política de 1.810, y las Declaraciones de Independencia de las distintas provincias del nuevo reino, momento en el que los americanos reasumen sus derechos e instauran la soberanía política y popular de los nuevos estados nacionales, libres y soberanos.

A partir de este momento se expidieron durante el siglo XIX seis constituciones. En cada una de ellas se recogen los intereses, ideas y aspiraciones de los vencedores en los debates políticos que se dieron durante esta época. La última de esta acogida en 1.886, rigió al país durante casi cien años. En ella se abolía el Federalismo y se acogía el Proyecto Político de Rafael Núñez que se resume en esta frase “Centralización Política y Descentralización Administrativa”. En esta Constitución se incorporaron principios como el de la función del Estado de Derecho para la protección de los ciudadanos en sus vidas, honra y bienes, por ejemplo.

Luego, en 1.991 se redacta la actual Constitución Política, en las que priman las libertades sobre el poder y se pasa del concepto “Estado de Derecho”, al de “Estado Social y Democrático de Derecho”. La diferencia entre estos dos conceptos, radica básicamente en la concepción sobre la igualdad.

Los fundamentos del Estado Social y Democrático de Derechos en Colombia son cuatro, a saber: La Dignidad Humana, el Trabajo, la Solidaridad y la Prevalencia del Interés general. Estos principios constitucionales son normas jurídicas obligatorias para los

gobernantes y gobernados, y de igual manera, son criterios inspiradores para la producción e interpretación de las normas que integran el ordenamiento jurídico.

Un Estado Social de Derecho, la existencia de las autoridades estatales se justifica porque con ellas se asegura el cumplimiento de los deberes del Estado con la sociedad y los particulares, y aunque todas las entidades públicas deben estar constituidas para promover y proteger los derechos humanos, existen algunas cuya misión específica es la de velar porque las otras entidades, e incluso los particulares, respeten tales derechos.

La Defensoría del Pueblo se creó a partir de la Constitución de 1.991, con el fin de asignar a un órgano especializado las funciones de la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, las cuales eran ejercidas con anterioridad en forma exclusiva por la procuraduría general de la nación.

Colombia ha ratificado varios tratados internacionales relacionados con el reconocimiento y protección de los derechos humanos, entre los principales y cuyo seguimiento compete a Naciones Unidas podemos citar lo siguiente:

1. Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (Entrada en vigor para Colombia 23 de Marzo de 1.976).
2. Protocolo opcional del Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (Ratificado el 28 de Octubre de 1.969).
3. Segundo Protocolo opcional sobre el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, relacionados con la abolición de la pena de muerte (Ratificado el 5 de Agosto de 1.997).
4. Pacto Internacional sobre Derechos económicos, sociales y culturales(Entrada en vigor para Colombia el 3 de Enero de 1.976)
5. Convención en contra de la Tortura y tratos crueles e inhumanos o degradantes (Vigente para Colombia el 7 de Enero de 1.988).
6. Convención Internacional sobre la Lineación de todas las formas de discriminación racial; Convención Internacional sobre la eliminación sobre las formas de discriminación contra la mujer (Entrada en vigencia Febrero 18 de 1.982).
7. Convención sobre los Derechos de los Niños (Entró en vigencia en Colombia 24 de Enero de 1.991).
8. Convención sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores inmigrantes (Entro en vigencia 24 de Mayo de 1.995).

Como miembro de la Organización de Estados Americanos, Colombia ha suscrito principalmente los siguientes convenios en materia de derechos humanos:

La Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre. Bogotá, 1.948.

La Convención Americana de Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", de 1.969, y que entra en vigor para Colombia el 18 de Julio de 1.978.

La Declaración sobre el artículo 62 de la Convención, que reconoce la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para resolver causas relacionadas con la Convención. Entro en vigor en 1.978.

Protocolo adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos, ó Protocolo de San Salvador.

Convención Interamericana para prevenir y condenar la tortura. Entro en vigencia en 1.987.

Taller Uno

Hablando de derechos y con derechos

Objetivos:

1. Definir que son los derechos humanos, determinar su importancia dentro de las relaciones estado individuo, y su ubicación en el marco normativo colombiano.

Tiempo: 30 minutos.

Materiales: Papel periódico, marcadores, sonido.

Escucharemos un Audio Historia de Los derechos Humanos en Voz de la Historiadora Diana Uribe. Luego haga grupos de trabajo en los que le invitamos a conversar acerca de las siguientes preguntas, luego compartan en plenaria.

¿Qué importancia tiene la revolución Francesa frente a los derechos humanos?

¿Cuándo nos encontramos frente a un derecho en condiciones de dignidad y que entienden por dignidad humana?

¿Cuál es el mecanismo de protección a los derechos humanos más antiguo del que se tenga razón?

¿Enuncie 5 características que poseen los derechos humanos?

¿Por qué ha sido necesario plasmar en escritos (positivizar) los derechos humanos?

A pesar de usted

Que mañana será otro día...

Hoy es usted el que manda,
lo dijo, está dicho,
es sin discusión, ¿no?

Toda mi gente hoy anda
hablando bajito
mirando en el rincón, ¿vivo?

Usted que inventó ese estado
e inventó el inventar
toda la oscuridad.

Usted que inventó el pecado
olvidose de inventar
el perdón.

*A pesar de usted
mañana ha de ser
otro día.*

Yo quisiera saber
dónde se va a esconder
de esa enorme alegría.

Cómo le va prohibir
a ese gallo insistir
en cantar.

Agua nueva brotando
y la gente amándose
sin parar.

Cuando llegue ese momento
todo el sufrimiento
cobraré seguro, juro.

Todo ese amor reprimido,
ese grito mordido,
este samba en lo oscuro.

Usted que inventó la tristeza
tenga hoy la fineza
de desinventar.

Usted va a pagar
y bien pagada
cada lágrima brotada
desde mi penar.

Darí­a tanto por ver
el jardín florecer
como usted no quería.

Cuánto se va a amargar
viendo al día rayar
sin pedirle licencia.

Cómo voy a reír
que el día ha de venir
antes de lo que usted piensa.

Tendrá entonces que ver
al día renacer
derramando poesía.

Cómo se va a explicar
ver al cielo clarear
de repente, impunemente.

Cómo va a silenciar
nuestro coro al cantarle
bien de frente.

(Chico Burque)

[La letra de una canción de protesta es un espejo ambulatorio de una época. Va de persona en persona y cada una se mira en él y aprende. Cuando Chico Buarque canta "A pesar de usted mañana ha de ser otro día", nos enseña que está en nosotros erigir un nuevo día. Y eso hicieron los pueblos que sufrieron represiones, lucharon para recuperar sus derechos y construir otra época.

¿Sabía que esta canción fue dedicada a Pinochet el dictador de Chile? Y sabía que en Chile, por nombrar un solo caso, durante la dictadura de Pinochet se prohibió toda música que tuviera instrumentos andinos porque la música popular nunca acompañó a las armas del odio.

Segundo Camino

Derecho internacional Humanitario

Objetivo: Que los jóvenes conozcan el derecho internacional humanitario y algunas consideraciones importantes para sensibilizar y comprometer más su espíritu de defensor (a) y promotor (a) de los derechos humanos en sus territorios.

Los derechos humanos son sus derechos. Tómenlos. Defiéndanlos. Promuévanlos. Entiéndanlos e insistan en ellos. Nútranlos y enriquezcanlos. . . Son lo mejor de nosotros. Denles vida.

Kofi Annan

ELEMENTOS BÁSICOS SOBRE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Consideraciones Preliminares

“Sobre los cuerpos de los caídos, pasan los caminos de los vencedores”, escribió Stefan Zweig en su brillante preámbulo a la obra de Honorato de Balzac, *La comedia humana*. Efectivamente tenía razón. La guerra¹, donde siempre hay caídos y vencedores, no solo es la expresión del egocentrismo y del complejo de superioridad del ser humano. También constituye, como el título de la obra, una “comedia humana” donde se trenzan egos, ambiciones, ansias de poder y otras muchas villanías.

Los seres humanos no hemos tenido el temperamento apropiado para vivir permanentemente en paz y armonía. Por ello, dentro de lo que para algunos constituye una verdadera paradoja, hemos decidido elaborar un catálogo de límites a la violencia. Esto quiere decir que ante nuestra voluntaria y consciente incapacidad de solucionar los conflictos de manera pacífica, nos hemos conformado con crear unas reglas que se deben seguir en el evento de encontramos frente a una situación bélica.

Cuando en la escuela primaria alguna pareja de estudiantes se enfrentaba en insigne pugilato, el corrillo de espectadores no se hacía esperar. Tampoco demoraba en aparecer el más fuerte de la escuela, y jefe de las camorras, dictaminando las condiciones de la contienda: “nada de usar armas, objetos u otra cosa diferente a las manos y los pies”. “La pelea debe ser limpia”. “Si uno cae al piso, el otro debe permitirle pararse antes de continuar”. “Que nadie más se inmiscuya en el asunto”. Cuando alguno de los contrincantes se salía de estas reglas era abucheado por los espectadores y signado, casi para el resto de sus días, como abusador y oportunista. La refriega terminaba y el ganador, aunque también maltratado y sancionado por el director de disciplina, se contoneaba por los pasillos dejando saber a los demás su fortaleza y respetabilidad, seguramente de papel. Esta respetabilidad le duraba hasta cuando llegaba otro alumno dispuesto a desafiarlo.

Pues bien. Dentro del absurdo que implica la existencia de la guerra², y reconociendo que es una realidad, a lo largo de los años se han elaborado diversas “reglas de juego” para que ella se desenvuelva dentro de unos límites razonables y así evitar pérdidas excesivas e inútiles. El objetivo de tales reglas es asegurar el respeto de la dignidad del ser humano. Sólo nos quedaría por contestar: ¿la guerra en sí misma no es un atentado contra aquella dignidad?

El Derecho Internacional Humanitario constituye en las circunstancias actuales una herramienta indispensable para regular de algún modo la violencia de los

¹ Autores como Stanislaw E. Nahlik (Compendio del DIH, separata de la revista del CICR, Julio-Agosto de 1984, página 7) señalan que existe diferencia entre “guerra” y “conflicto armado”. Aunque el segundo concepto es más apropiado, en este texto utilizamos uno y otro de manera indistinta ya que la finalidad no es hacer claridad etimológica, sino analizar la idea de “uso de la fuerza o enfrentamiento armado” que cualquiera de los términos implica.

² La Carta de las Naciones Unidas prohíbe la guerra. Sin embargo, la justifica en ciertas circunstancias como la legítima defensa, cuando el Consejo de Seguridad autoriza el empleo de la fuerza y cuando los pueblos bajo dominio colonial luchan por su derecho a la libre determinación y a la independencia.

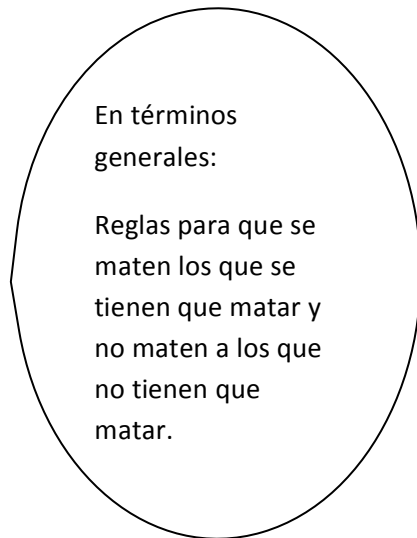
enfrentamientos armados. En las partes que combaten está la decisión de respetar esas reglas mínimas que existen para atemperar la crueldad de los conflictos armados.

Derecho internacional Humanitario en Colombia

La corte suprema de justicia Colombiana es un ente judicial que en muchos de sus pronunciamientos ha reconocido que en Colombia existe un conflicto social y armado, de igual manera la defensoría del pueblo, por lo tanto no solo tiene la vigencia del derecho internacional de los derechos humanos, sino con igual preponderancia tiene la vigencia del derecho internacional humanitario.

El DIH suele llamarse También “derecho de la guerra” y “ Derecho de los conflictos armados”

Todos los tratados y convenios internacionales que firma el estado Colombiano son de obligatorio cumplimiento



El derecho internacional Humanitario (DHI) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer guerra.

(Nacimiento histórico del DIH y su sentido)

La guerra ha sido una práctica constante en la historia de la humanidad. Algunos piensan, por esa razón, que la guerra es una de las principales expresiones de las relaciones entre las sociedades. La guerra, primera actividad social y con seguridad la última, seguirá siendo una constante entre los hombres. Por ello, se dice, ha sido motivo de reglamentación entre todas las culturas en todos los tiempos. Limitar el uso de la fuerza ha sido una inquietud permanente a través de la historia de la humanidad³. Así lo demuestran diversos hechos.

Los *maoríes* (tribu de Nueva Zelanda), por ejemplo, estimaban que el supremo objetivo de los guerreros era perseguir sin descanso al enemigo, asestar un solo golpe a cada uno de los contrarios para inutilizarlo y dejar que quienes venían detrás se encargaran de rematarlo. Al final, su plan de guerra era devorar al enemigo caído (salvo la cabeza que conservaban como trofeo)⁴.

Escipión el africano tomó por asalto la ciudad de Cartago Nova en el año 209. Después, según la costumbre romana, dirigió a sus soldados contra la población de la ciudad ordenándoles que mataran a toda persona que encontrasen en su camino. En las ciudades tomadas por los romanos ni los animales escapaban a la ferocidad de los guerreros.

³ VALENCIA VILLA, Alejandro, *La humanización de la guerra*, Ediciones UNIANDES, Bogotá, 1992, página 17.

⁴ VAYDA A., *War in Ecological Perspective*, Nueva York, 1976, página 115 (citado por Keegan, páginas 140-141)

El concepto del humanitarismo en las guerras⁵ empezó a gestarse con la aparición de los caballeros y su concepto de *honor en la batalla*. Se consolida en el siglo de las luces con pensadores como Jean Jacques Rousseau, Emerico de Vattel y Jorge Federico von Martens, entre otros.

“... Las personas civiles y los combatientes quedan bajo la protección y el imperio de los principios del derecho de gentes derivado de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia pública” (Martens)⁶

La guerra no es, pues, una relación de hombre a hombre, sino de un Estado con otro Estado, en la que los particulares sólo son enemigos accidentalmente, no como hombres, ni como ciudadanos, sino como soldados (...). Siendo el objeto de la guerra la destrucción del Estado enemigo, hay derecho para matar a sus defensores en tanto que tienen las armas en las manos; pero luego que las dejan y se rinden, no son enemigos ni instrumentos del enemigo, y como vuelven a entrar en la simple clase de hombres, ya no se tiene derecho sobre su vida” (Rousseau)

Un antecedente importante de ese pensamiento es la obra de Francisco de Vitoria quien escribió en 1536 la *Relección segunda de los indios o del derecho de la guerra de los españoles en los bárbaros* (“*De iure belli*” – “*De indis*”). En ella analiza si la guerra entre españoles y aborígenes era justa o no. Lo cierto es que sus escritos están cargados de un pensamiento abiertamente humanitario, donde se prohíbe matar en los enfrentamientos

⁵ Por supuesto, durante las cruzadas poco o ningún se otorgó a la población civil, las víctimas o los prisioneros. Sólo existieron los Caballeros de la Orden de San Juan (llamados Hospitalarios) que brindaban atención a los heridos, aunque no en el campo de batalla sino que actuaban generalmente en monasterios adecuados para el efecto.

Muchos textos antiguos, como el Mahabarata, la Biblia o el Corán, contienen normas en las que se recomienda el respeto del adversario. Por ejemplo, el Viqayet, texto escrito durante el apogeo de la dominación sarracena en España hacia finales del siglo XIII (1280), es un verdadero código de leyes de la guerra que prohíbe matar a las mujeres, a los niños, a los ancianos, a los dementes, a los inválidos y a los parlamentarios. Además, prohibía mutilar a los vencidos y envenenar las flechas y las fuentes de agua. El Convenio de 1864 codifica y mejora, a modo de un tratado multilateral, las antiguas fragmentarias y dispersas leyes y costumbres de la guerra.

⁶ Extractos de la cartilla *Derecho Internacional Humanitario-Respuestas a sus preguntas*, CICR, Oberson, Bernard y Floras Natalie, página 7

a inocentes, niños, mujeres, religiosos y prisioneros, entre otras personas⁷. Se dice que a partir de estos escritos nació el llamado *Derecho de gentes*.

En conclusión, se puede decir que la guerra ha estado sujeta, de tiempo atrás, a ciertas leyes y costumbres y que el origen del DIH se remonta a normas dictadas por las antiguas civilizaciones y religiones. Es de señalar, sin embargo, que la codificación del DIH en el ámbito universal comenzó en el siglo XIX. Desde entonces, los Estados han aceptado un conjunto de normas que busca mantener un cuidadoso equilibrio entre las preocupaciones de carácter humanitario y las exigencias militares de los Estados. En la misma medida en que ha crecido la comunidad internacional, ha aumentado el número de Estados que han contribuido al desarrollo del DIH. Este puede considerarse actualmente como un derecho verdaderamente universal⁸.

En Latinoamérica y en Colombia también se produjeron documentos y hechos que ayudaron a configurar el moderno derecho humanitario. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes:

(Hilo y Carrete) La primera obra americana sobre el derecho de la guerra, titulada *Diálogos de militares. De la formación e información de personas, instrumentos y cosas necesarias para el buen uso de la guerra*, escrita por Diego García de Palacio (Oidor de las Reales Audiencias de México y Guatemala) en 1583. Basado por supuesto en la obra de Vitoria, aunque de una forma un tanto tangencial, García de Palacio expone que, en aras de conseguir lo que se busca con una guerra, será lícito todo aquello que no sea reprobado por el derecho natural o divino o prohibido por la Iglesia.

- ➔ El *Tratado sobre regularización de la guerra* (26 de noviembre de 1820): este tratado, seguramente inspirado por el decreto francés del 25 de mayo de 1793⁹, fue suscrito por Pablo Morillo (El Pacificador) y Simón Bolívar (El Libertador) en aras de someter la guerra civil a las reglas de los conflictos. Entre sus disposiciones más importantes se encontraba la obligación de respetar a los prisioneros de guerra, a los heridos y enfermos y a los habitantes de los pueblos.
- ➔ Los *Principios del derecho de gentes*: obra escrita por el jurista caraqueño Andrés Bello en 1832. Se puede considerar como la primera obra hispanoamericana que se encarga del estudio de la problemática y consecuencias de la guerra. Determina que se debe tratar bien y respetar la vida de los niños, ancianos, mujeres, heridos, enfermos y prisioneros.
- ➔ La *Convención de Rionegro*: fue en esta convención, celebrada en el año de 1863, cuando se incluyó el denominado Derecho de Gentes en la Constitución de los Estados Unidos de Colombia.

⁷ La reacción de Carlos V fue, según la leyenda, un grito airado: "¡Que callen esos frailes!". Sin embargo, la tesis de Vitoria acabó venciendo y en 1542 se promulgaron las *Leyes nuevas* que ponían al indio bajo la protección de la Corona. (www3.usal.es/historia).

⁸ www.icrc.org/icrcspa.nsf

⁹ Según aquel se debería dar el mismo cuidado hospitalario a los combatientes enemigos heridos que a los combatientes franceses, basado ello en la "justicia y humanidad" pregonada desde la revolución francesa.

Una imagen de Varias personas caídas en el suelo (heridos una ambulancia o la cruz roja)

Se aplica:

Cuando los actos de violencia se producen dentro de un conflicto armado ya sea entre dos estados (conflicto con carácter internacional) ya entre dos fuerzas beligerantes al interior de un estado (conflicto con carácter internacional).

Objetivo del DIH es: Impedir los sufrimientos y destrozos innecesarios, o sea aquellos que no reportan ninguna ventaja militar sobre el adversario.

En qué normas se encuentra el DIH:

- Derecho consuetudinario de la guerra
- Los convenios de la Haya de 1899 y 1907
- Los cuatro convenios de Ginebra de 1949
- Los dos protocolos adicionales de 1977

El DIH Protege a las personas que no toman parte en las hostilidades, como son los civiles y el personal médico y religioso. Protege también a las personas que ya no participan en los combates, por ejemplo los combatientes heridos o enfermos, los náufragos y los prisioneros de guerra. Esas personas tienen derecho que se les respete la vida, la integridad física y moral, y se beneficien de garantías judiciales. Serán, en todas las circunstancias, protegidas y tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable.

en conclusión

El Derecho Internacional Humanitario es aquel cuerpo de normas internacionales (de origen convencional o consuetudinario) que, por razones y especiales propósitos de humanidad, busca proteger los bienes y personas que puedan ser afectados por el conflicto y limitar el derecho de los combatientes a elegir sus métodos y medios

Contenido esencial del DIH.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha elaborado una serie de directrices que resumen lo esencial del DIH y que aunque no tienen la autoridad de tratados vigentes ni pretenden reemplazarlos, como ese mismo organismo afirma¹⁰, sirven definitivamente para facilitar la difusión del Derecho Internacional Humanitario. Tales normas o directrices son:

- ✚ “Las personas puestas fuera de combate y quienes no participen directamente en las hostilidades tienen derecho a que se les respete la vida y la integridad física y moral. Serán protegidas y tratadas, en toda circunstancia, con humanidad, sin distinción de carácter desfavorable.

- ✚ Está prohibido matar o herir a un adversario que haya depuesto las armas o que esté fuera de combate.

- ✚ Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos por la parte en conflicto que los tenga en su poder. Esta protección se extiende, así mismo, al personal sanitario, a los establecimientos, a los medios de transporte y al material sanitarios. El emblema de la cruz roja o el de la media luna roja sobre fondo blanco es el signo de dicha protección y ha de ser siempre respetado.

- ✚ Los combatientes capturados y las personas civiles que estén bajo la autoridad de la parte adversaria tienen derecho a que se respete su vida, su dignidad, sus derechos individuales y sus convicciones (políticas, religiosas u otras). Serán protegidos contra cualquier acto de violencia o de represalias. Tendrán derecho a intercambiar correspondencia con sus familiares y a recibir socorros.

- ✚ Toda persona se beneficiará de las garantías judiciales fundamentales. Nadie será considerado responsable de un acto que no haya cometido. Nadie será torturado física o mentalmente, ni sometido a castigos corporales o a tratos crueles o degradantes.

- ✚ Las partes en conflicto y los miembros de sus fuerzas armadas no gozan de un derecho ilimitado por lo que atañe a la elección de los métodos y medios de hacer la guerra. Queda prohibido emplear armas o métodos de guerra que puedan causar pérdidas inútiles o sufrimientos excesivos.

- ✚ Las partes en conflicto harán, en todas las circunstancias, la distinción entre la población civil y los combatientes, con miras a respetar a la población y los bienes civiles. Ni la población civil como tal ni las personas civiles serán objeto de ataques. Éstos sólo estarán dirigidos contra los objetivos militares que representen una ventaja militar concreta.”

¹⁰ OBERSON, Bernard y FLORAS Natalie, op. cit. página 6. También se encuentran en la dirección electrónica [www. icrc.org/icrespa.nsf](http://www.icrc.org/icrespa.nsf)

Principios del DIH

Existe un conjunto de principios que debe guiar la aplicación y respeto del DIH. Algunos de esos principios son los siguientes:

Principio de distinción e identidad	Se entiende por población civil: “toda población que no participa directamente en la lucha armada, es decir con manejo de armas” o “personas que participen en hostilidades y dejan de participar e ellas”
Principio de protección	Busca salvar la dignidad humana en toda circunstancia y a menguar todo sufrimiento innecesario, que no esté ligado necesariamente a la obtención de una ventaja militar sobre el adversario.
Principio de limitación	Busca controlar los medios y métodos de guerra, de modo que no afecten a las personas ni bienes no relacionados con los objetivos de la guerra y que no causen sufrimientos.
Principio de proporcionalidad	Busca emplear la fuerza solo en la medida en que sea necesaria para vencer la fuerza destructora del adversario, sin causar destrozos o sufrimientos superfluos.

Resulta pertinente concluir este aparte con algunas palabras de Paúl Grossrieder: “Es asimismo necesario que los nuevos actores armados de la violencia tomen conciencia del indispensable respeto de los principios humanitarios en las fases actuales de los conflictos, pese a la inmensa dificultad y a la extrema complejidad de estas situaciones. Las relaciones bilaterales y multilaterales con todos los actores participantes deberían intensificarse y multiplicarse, so pena de perder lo adquirido para el derecho internacional humanitario y para sus principios.

Esto concierne tanto a los gobiernos como a todos los actores que se oponen por las armas a los sistemas nacionales e internacionales existentes. En el transcurso de las anteriores evoluciones históricas de las formas de conflicto, se han encontrado pistas para salvaguardar concretamente el derecho y los principios humanitarios; sería trágico que, ante las evoluciones del presente, la sociedad internacional retroceda y ceda por todas partes a la tentación de inhumanidad”¹¹

Los invitamos a poner la mirada Por todo lo caminos que andamos, los pueblos donde vivimos, las ciudades de nuestro país y tomar nota de qué actos prohibidos se dan contra las personas, que ataques se dan que atenten contra el derecho internacional humanitario. Escriba su opinión sobre ello, desde el punto de vista de ser un joven, una joven que construye escenarios de paz.

¹¹ GROSSRIEDER, Paul, *¿Un porvenir para el derecho internacional humanitario y sus principios?*, Revista Internacional de la Cruz Roja No 833, 31 de marzo de 1999, pág 11-17.

Taller Dos

Taller de casos

Objetivos: Nos proponemos definir el derecho internacional humanitario, describir a que personas y cuales bienes protege el derecho internacional humanitario y determinar en qué situaciones y cuando se aplica el derecho internacional humanitario.

En el grupo general analicen y opinen sobre el siguiente caso:

Caso hipotético:

En una población ocurre una toma armada por parte de un grupo al margen de la ley, y este entra en combate armado con las fuerzas militares (estado), en medio de todo este enfrentamiento ha quedado un establecimiento educativo y se ha afectado de manera directa a algunos niños de ese establecimiento educativo. La insurgencia tiene niños presentes en sus filas, y hay utilización de los llamados cilindros bomba, las fuerzas armadas con el desarrollo de estos combates se ha tomado como alojamiento el establecimiento educativo.

Preguntas:

1. Que infracciones reconoce en el caso presentado. (Si cree que las hay)
2. Que entiende por armas no convencionales.
3. A que personas protege el DIH.
4. Qué tipo de bienes protege el DIH.
5. Qué opina de la guerra (en términos generales y en particular en el Caquetá, cómo se vive El DIH?)

Tercer Camino

Mecanismos de Protección de los derechos humanos

Objetivo:

El tercer camino de éste módulo abordará la Acción de tutela, el habeas corpus, la acción de cumplimiento, las acciones populares y de grupo y aún cuando el derecho de petición no es un mecanismo de protección de los Derechos Humanos propiamente dicho, va a ser incluido dada la relación que tiene especialmente con la acción de tutela. Cada uno de los anteriores mecanismos será analizado siguiendo una metodología común que permitirá a los estudiantes, crear juicios de valor suficientes para establecer semejanzas y similitudes entre ellos.

Estos mecanismos en conjunto pretenden fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos desde el derecho interno con el objeto de sustentar en el respeto universal de todos los derechos humanos y la dignidad humana la razón de ser del Estado Colombiano, como Estado social de derecho.

MECANISMOS NACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

(Icono gallito) En el ordenamiento jurídico Colombiano, se consideran mecanismos constitucionales de protección de los derechos humanos, aquellos que en forma directa brindan protección oportuna y eficaz ante su amenaza o vulneración, de tal suerte que la propia Constitución y las leyes que los desarrollan, han conferido un carácter prevalente y preferente respecto de los demás mecanismos judiciales ordinarios de protección de los derechos.

En este orden de ideas, los mecanismos de protección establecidos en la Constitución Política de 1991 se constituyen en verdaderas herramientas para la garantía efectiva y el ejercicio de los derechos de las personas. Razón por la cual, resulta de vital importancia que quienes pretenden profundizar en temas de derechos humanos conozcan cómo hacer uso de dichos mecanismos.

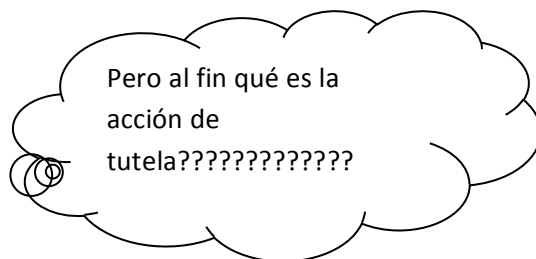
ACCION DE TUTELA

En el contexto del Estado social de derecho, existe una nueva estrategia para el logro de la efectividad de los derechos fundamentales la cual se ve reflejada en la acción de tutela.

Esta acción permite a toda persona acudir a la acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares excepcionalmente.

Los derechos fundamentales que protege la tutela son: La vida, la integridad personal, la igualdad, el reconocimiento de la personalidad jurídica, la libertad de conciencia, de religión, de expresión, de circulación, de escogencia de profesión u oficio, de enseñanza y aprendizaje, de investigación y de cátedra, los derechos a la honra y el buen nombre, al debido proceso, a la defensa y a elegir y ser elegido.

También son derechos fundamentales el derecho de petición, de asociación y los derechos de los niños y niñas.



Como su nombre lo dice: tutela es protección o defensa, ejercidas por una persona con respecto a otras u otras, entonces la acción de tutela es el mecanismo judicial más sencillo que tiene toda persona para defender sus derechos fundamentales, cuando se encuentren amenazados o hayan sido violados, por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

Y yo tengo que ser grande
para presentar una acción
de tutela?

La acción de tutela puede ser presentada por cualquier persona o su representante, el defensor del pueblo o los personeros Municipales. Puede ser presentada contra autoridades públicas o contra particulares que estén violando o amaneando algún derecho fundamental. Se presenta ante un juez, sin ningún costo, y aún sin abogado que lo represente, se puede presentar en forma oral o escrita, sin necesidad de citar normas, solamente señalando a quién se demanda, relatando los hechos que constituyen la violación o amenaza del derecho fundamental, el lugar de residencia de quién presenta la acción de tutela y el juramento de no haber interpuesto otra acción por los mismo hechos.

La acción de tutela se presenta ante cualquier juez del país, donde ocurra la violación o la amenaza al derecho fundamental. Se ha reglamentado que el juez ante el cual se debe presentar, de acuerdo contra quién se presente.

Es importante tener en cuenta que cuando la acción de tutela es contra una autoridad del orden Nacional, se debe presentar ante el tribunal superior por el distrito judicial, el tribunal contencioso administrativo o consejo seccional de la judicatura.

Cuando la acción de Tutela es contra una autoridad del orden departamental o un organismo o entidad del sector de servicios, tal como el instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF,, el servicio Nacional de aprendizaje SENA, se debe presentar ante jueces del circuito: civil, penal o promiscuo.

Cuando la acción de Tutela es contra una autoridad distrital, Municipal o contra un particular, se presenta ante los jueces Municipales, ya sean civiles, penales o promiscuos. Veamos un ejemplo de cómo hacer:

icono mochila:

Señor Juez:

_____ (denominación del juez, es decir, civil del circuito, civil Municipal, dependiendo de a quién se demanda.

Ref: Acción de tutela contra _____ (Nombre de la persona que presenta la Tutela), mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado como aparece al pie de la firma, respetuosamente acudo ante usted a fin de formular acción de tutela, porque mi derecho fundamental de _____ (el derecho fundamental violado o amenazado) Está siendo desconocido (o esta siendo amenazado) por parte de _____ (la autoridad o particular que se demanda) Fundamentado en los siguientes hechos:

Aquí se debe contar lo sucedido, en forma clara y concreta:

1 _____

2 _____

Pretensiones

Solicito a usted, me sea tutelado el derecho fundamental del _____ (el derecho violado o amenazado)

2. De acuerdo con lo anterior, se ordena a _____ (la autoridad que se demanda) hacer _____ (el hecho que provoca la tutela.

Pruebas

Solicito que se tengan como pruebas las siguientes: _____ (se puede solicitar la práctica de cualquier tipo de prueba, como llamar a declarar a personas a las cuales les conste los hechos de la tutela o presentar documentos que prueben la vulneración o amenaza a un derecho fundamental, así como solicitar la realización de una inspección judicial en las dependencias de la autoridad demandada, para probar el agravio).

Procedimiento y competencia

El procedimiento a seguir es el establecido en el artículo 86 de la constitución política, los decretos 2591 de 1991, 302 de 1992 y 1382 de 2000, siendo, usted, el juez competente para conocer de dicha acción

Juramento

Me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que no he presentado otra acción de Tutela por los mismos hechos y pretensiones y contra la misma autoridad demandada.

Notificaciones

A la _____ (autoridad o el particular demandado) la pueden notificar en _____ A mi me pueden notificar en la _____ (indicar dirección, vereda, Municipio)

Atentamente: (Firma del demandante, nombre y apellidos completos y No. De Cédula si es mayor de edad)

Es el derecho fundamental que les permite a las personas establecer el punto de equilibrio entre el estado y las personas, en sus correlaciones de poder. Significa lo anterior que a través del derecho de petición, las personas pueden acudir ante las autoridades con la certeza que sus solicitudes van a ser resueltas o atendidas. Todas las personas, vinculadas al derecho como disciplina, de otras profesiones o el ciudadano común y corriente, en cualquier momento de su cotidianidad puede verse avocado a ejercer el derecho de petición, de ahí la importancia de conocer su procedimiento y protección.

Fuente constitucional: ARTICULO 23 C.P: “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.

Sirve para obtener una respuesta rápida, oportuna y una pronta resolución del asunto solicitado, aunque ello no implica que sea favorable, pero sí fundamentado en la ley. Por este medio también se pueden solicitar copias de documentos públicos que no estén sujetos a reserva y solicitar conceptos sobre asuntos especiales.

El no contestar un derecho de petición, por parte de las autoridades o de los particulares encargados del servicio público, en el término de tiempo establecido de manera legal, da derecho al peticionario para presentar una acción de tutela, por violación al derecho fundamental de petición.

Derecho de petición y petición

Generalmente se confunde el derecho de petición con la petición en sí misma, sin embargo existe una gran diferencia. El derecho de petición es un derecho fundamental de la persona y en consecuencia un derecho de aplicación inmediata susceptible de ser protegido a través de la acción de tutela en caso de vulneración o amenaza. Por su parte la petición, es el contenido material de lo que se pide.

HABEAS CORPUS

Es un mecanismo para la protección de la libertad individual, cuando alguien es capturado sin respetarle las garantías constitucionales o legales o cuando se prolonga de manera ilícita la privación de la libertad. Es uno de los derechos fundamentales establecidos en la constitución en el artículo 30.

Puede presentarlo cualquier persona que haya sido detenida de manera arbitraria y a la cual se haya privado de libertad sin respetarle sus garantías legales o se le prolongue de manera ilícita la privación de la libertad, o por intermedio de otra persona.

También puede presentarlo su abogado, sus familiares o cualquier persona a nombre del detenido o del mismo modo puede hacerlo la personería, la procuraduría y la defensoría del pueblo.

Se puede presentar en contra de la autoridad que dio orden de privar a la persona de libertad, o de prolongar de manera ilegal su detención.

¿Ante quién se presenta? Ante un juez del lugar en donde se produjo la detención arbitraria y se debe resolver en un término de 36 horas.

Los derechos que tiene una persona privada de la libertad:

1. Recibir información inmediata sobre los cargos formulados contra delitos.

2. Ser llevada sin demora ante un juez, de lo contrario ser puesta en libertad.

3. Conocer todas sus garantías y llamar un abogado o a una persona que pueda asistirle.

4. Pedirle a un juez que decida sin demora si la detención o arresto realizada ilegal o ilegalmente (Habeas corpus) en este último caso, la libertad inmediata.

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

La acción de cumplimiento es un mecanismo para garantizar a toda persona el poder de acudir ante la autoridad judicial para solicitar hacer efectivo el cumplimiento de una ley, o un acto administrativo para evitar que se convierta en letra muerta y contribuir así a su cumplimiento.

Cualquier persona puede presentar una acción de cumplimiento, contra la autoridad que incumpla las normas con fuerza de ley, los actos administrativos, o contra particulares que cumplan funciones públicas.

Para poder presentar una acción de cumplimiento, se debe haber reclamado con anterioridad, ante la autoridad que debe cumplir la ley o el acto administrativo, para tener la prueba de su negativa. Se presenta con una demanda, con el nombre, identificación y lugar de residencia del demandante, la norma incumplida, la relación de los hechos de incumplimiento, solicitud de pruebas y el juramento de no haber presentado una demanda por los mismos hechos. Se presenta ante el tribunal contencioso administrativo, en forma escrita. Se puede presentar en forma oral cuando el solicitante no sabe leer y escribir, es menor de edad o se cuenta en situación de extrema urgencia.

Señores:

Magistrados del tribunal contencioso administrativo

_____ Departamento

_____ (nombre de quién presenta la demanda) mayor de edad (si es mayor de 18 años) y vecino de este Municipio, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito me permito demandar la acción de cumplimiento en contra de _____ (autoridad o particular) por haber incumplido la _____ (ley o acto administrativo incumplido), la cual solicito se le ordene cumplir en forma inmediata, de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

1. las razones que motivan la demanda)
2.

Pruebas

A. Efectos de probar los hechos antes mencionados, solicito se practiquen las siguientes pruebas:

Cítese a declarar a las siguientes personas, sobre los hechos de ésta demanda.

1. (nombre de los testigos y su dirección)
2.

Anexos

1. _____ (si se demanda el cumplimiento de un acto administrativo debe anexarse la copia del mismo)
2. _____ (copia de la solicitud de cumplimiento hecha a la autoridad demandada y contestación o manifestación de que no fue contestada).

Juramento

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de cumplimiento por los mismos hechos y pretensiones y contra la misma autoridad demandada.

Atentamente

Firma del denunciante _____ Nombres y apellidos del denunciante _____

Identificación _____

Dirección _____

Las acciones populares se interponen con el objeto de exigir la protección de los derechos e intereses colectivos y están reguladas por el artículo 88 de la constitución Nacional y la ley 472 de 1998.

Protegen los derechos de Patrimonio, el espacio, la seguridad y al salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente sano, libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. La puede presentar Cualquier persona natural o jurídica, organizaciones no gubernamentales, populares, cívicas o de índole similar, entidades públicas que cumplan funciones de control, intervención o vigilancia, siempre que la amenaza o vulneración de derechos se haya originado en su acción u omisión.

El procurador general de la Nación, el defensor del pueblo y las personarías, los alcaldes y demás servidores y servidoras públicos que por razón de sus funciones deban promover la protección y defensa de éstos derechos e intereses. Se puede poner contra cualquier persona que cause daño o ponga en peligro a un grupo de personas o contra el Estado.

Se procede por medio de un abogado mediante un proceso de reclamación ante un juez, este mecanismo debe ser ejercido por un número mínimo de 20 personas (naturales o jurídicas) que hayan sufrido un perjuicio individual por una misma causa, frente a las cuales se dan todos los elementos configurativos de la responsabilidad.

En éstas diapositivas encontrará ampliado los conceptos de Tutela, derecho de petición, Habeas corpus.

Taller tres

Poniendo en práctica

Objetivo: estudiar los mecanismos nacionales de protección de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de 1991, articulando la visión del derecho constitucional colombiano, con el Derecho de los Derechos Humanos (DDH) y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH). En especial la Tutela, el derecho de Petición y el Habeas corpus.

Materiales: papel, colorines, tijeras, fotocopias con casos para cada uno de los mecanismos.

Ruta:

Los invitamos a que hagan cuatro grupos; cada grupo va a tomar un caso y va a realizar:

*Acción de tutela *Derecho de petición *Habeas Corpus y *Una Acción de cumplimiento.

Luego, a través de un dramatizado cada grupo la representa en público.

Concluya para que sirvió conocer y aplicar el mecanismo de protección. Pregúntese si cómo ciudadano (a) está protegido (a) y si hace uso de los mecanismos para exigir sus derechos. Si, no; entonces qué va hacer de ahora en adelante que tiene este poder en sus manos?

Cuarto Camino

Herramientas de prevención y protección OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

OBJETIVOS:

Acercarnos al conocimiento y práctica de nuestros derechos fundamentales y reconocer herramientas para la prevención y protección a la vinculación al conflicto armado, así como manejar metodologías de trabajo que permitan los jóvenes replicar y construir información.

El arte es un arma Cargada de futuro.

Noviembre



Dentro de la carta de Derechos, que es la Constitución Política del 91, existe un bloque de derechos que son fundamentales, lo que quiere decir que esos son los mínimos para desarrollarnos dignamente, son inherentes a nuestra condición humana y que el Estado debe propender por su cumplimiento. Dentro de estos, aparece uno que de vez en cuando es mencionado y asumido como fundamental, es el Derecho a la Libertad de Conciencia (art. 18)... *Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.*

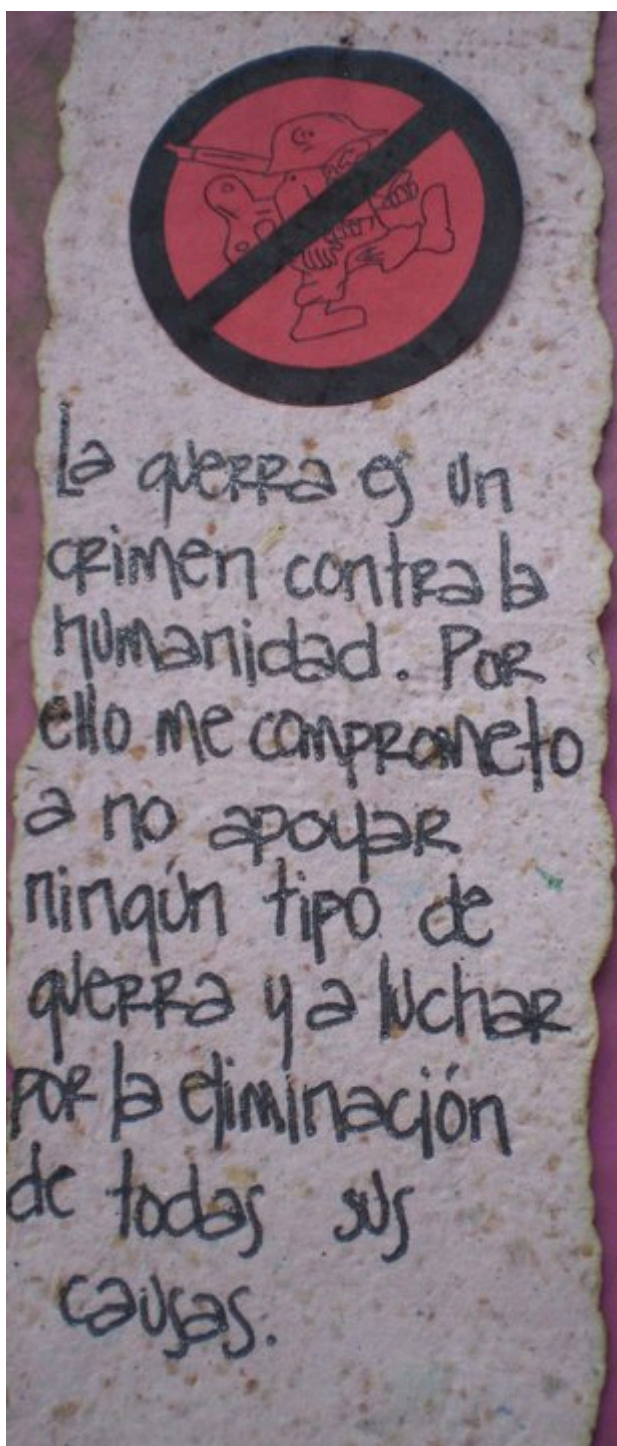
Partiendo de esto, podemos decidir y actuar bajo los principios de nuestra conciencia...sobre todo cuando hemos tomado decisiones sobre a donde queremos dirigir nuestros pasos...

En el caso de nuestra realidad actual, en donde el conflicto armado nos ha delineado un camino, podemos decidir si seguirlo o no...está en nuestra libertad de conciencia la decisión de que haremos en este contexto. Muchos y muchas han decidido que la solución armada no es la forma de solucionar los problemas sociales estructurales del país, y creen firmemente que su aporte no es por ese camino.

Si sumamos esta decisión, con el derecho constitucional que tenemos a no ser obligados a hacer lo que nuestra conciencia rechaza, encontramos una de las herramientas más concretas, la *objección de conciencia*.

Dicen los que saben, que uno de los primeros casos de objeción de conciencia fue el de una mujer....Antígona, quien se negó a acatar la orden del rey, de no enterrar a su hermano con los honores de todo guerrero. Ella lo desacató y realizó el ritual fúnebre para su hermano.

En este módulo nos acercaremos un poco al derecho a objetar por conciencia.



Jugando

Para iniciar debemos hablar de nuestro contexto, para ello realizaremos la siguiente dinámica...

Compartiendo fotografías

Objetivos:

*Sensibilizar a los y las participantes a través de imágenes que pueden evocar situaciones relacionadas con el contexto nacional, regional y/o local.

*Elaborar un análisis de contexto a partir de los aportes y reflexiones que hagan las y los participantes.

Materiales:

Fotografías o imágenes recortadas de revistas alusivas a diferentes situaciones del contexto colombiano: Biodiversidad, Desplazamiento, Secuestro, Solidaridad, Injusticia, Violencia, Niñez, etc.

Muro de papel.

Marcadores.

Desarrollo de la actividad:

Ubicaremos todas las fotografías en el suelo, de tal manera que formen un círculo que pueda ser visto por todas y todos los participantes. Recorreremos este círculo, mirando detalladamente una por una todas las imágenes expuestas...preferiblemente en silencio, para concentrarnos mejor.

Después de recorrer, observar y sentir cada imagen, cada uno y cada una tomará la que más le haya llamado la atención. Nos dispondremos a ubicarnos en un círculo y a escuchar atentamente. Uno por uno irá compartiendo porque tomó la fotografía que tiene; si a varias personas les llamó la atención la misma fotografía, se podrán hacer juntos y compartirán cada uno el porque de su elección.

Lo compartido con cada fotografía nos permitirá dibujar el panorama del contexto como lo vemos desde cada uno y a su vez de cómo colectivamente podemos construir una lectura conjunta del contexto.

Lo que vamos compartiendo de nuestras imágenes lo iremos anotando en nuestro muro de contexto, esto nos ayudará a tenerlo presente durante la jornada.

Para continuar nuestro recorrido y teniendo ahora una lectura de contexto común, haremos un ejercicio que nos lleva directamente a hablar de la objeción de conciencia...

El Barómetro

Objetivos:

Poner a los y las participantes en situaciones en las que tienen que tomar decisiones difíciles, en donde el papel de la conciencia es fundamental. Este ejercicio permite explorar las implicaciones de tomar una decisión de conciencia y lo que implica el concepto de obligatoriedad en diferentes contextos.

Materiales:

Pita o cinta de enmascarar para hacer la línea divisoria.

Desarrollo:

En el suelo encontraremos una línea que divide nuestro salón en dos. Todos y todas nos haremos sobre esa línea en fila uno tras de otro. Cada lado de la línea tendrá una respuesta...SI y NO...escucharemos atentamente los casos (reales) que nos van a contar, cada caso tiene una decisión, la cual cada participante tomará asumiéndose como la persona que está viviendo la situación. Dependiendo de la decisión, cada participante se hará en la zona de si o en la zona de no.

Después de ubicarnos espacialmente en nuestra respuesta, cada uno y cada una comentará que la llevó a tomar esa decisión. Es posible que en el transcurso de las exposiciones de argumentos queramos cambiar de opinión, cambiarnos a la otra respuesta o matizar la nuestra...eso se puede hacer.

Cuando estén dados todos los argumentos, comentaremos el desenlace real del caso.

En el desarrollo de toda la actividad iremos resaltando lo que implica la toma de decisiones a conciencia y como la objeción de conciencia se hace en las acciones y decisiones que tomamos.

Ranas y cocodrilos

Ya hemos avanzado en dos cosas muy importantes...la lectura colectiva de nuestro contexto y la reflexión sobre las decisiones a conciencia, ahora veremos cómo esto no es solo en lo individual, sino como nuestros contextos y decisiones implican lo colectivo...

Objetivos:

- *Analizar la respuesta del grupo ante una situación de presión en la que tienen que elegir si pensar individual o colectivamente.
- *Construir un puente de reflexión entre la dinámica del ejercicio y lo que ocurre cotidianamente con la práctica de las batidas.

Materiales:

- *Lazos para hacer círculos.
- *Matraca (o algún objeto que haga ruido)

Desarrollo:

Para iniciar nuestro juego, voluntariamente alguno o alguna de las participantes hará el papel de cocodrilo, el resto de los participantes serán ranitas...las cuales están en su estanque y cuentan con tres victorias regias o flores de loto (las cuales estarán en el suelo representadas por círculos).

Las ranitas estarán nadando mientras el cocodrilo duerme plácidamente (roncando, que será el sonido de la matraca), cuando el deja de roncar sale a comer...a cazar ranitas...las ranas tienen su zona segura...las flores de loto.

Durante el juego las condiciones de las ranitas cambia...

Nota: Busque en el bolsillo de éste módulo y encontrará la copia de éstos juegos y otros, que como animador, dinamizador de los derechos humanos y como objetor (a) debes conocer, llevar, compartir y jugar.

Pa'pensarnos...

- ¿Qué sensaciones experimentamos durante el ejercicio?
- ¿Cómo ranas que sintieron cuando veían que cambiaban las condiciones?
- ¿Cómo cocodrilo que sentiste o sintieron durante el ejercicio? (dependiendo de la cantidad de participantes, el número de cocodrilos puede aumentar en el transcurso del ejercicio)
- ¿Por qué consideran que terminaron comiéndose a tantas ranas? (en caso de que esto ocurra)
- ¿Cuál creen que fue la clave que les permitió salvar a tantas ranas hasta el final? (en caso de que esto ocurra)
- ¿Con que dinámica concreta del reclutamiento pueden relacionar este ejercicio?

Este ejercicio nos llevará a evaluar lo visto en todo el módulo, al relacionar los ejercicios con la práctica de derechos y el contexto de vinculación al conflicto armado

Quinto Camino

Educación popular e Investigación Acción Participativa

Para iniciar...una historia...

...La historia de las preguntas

Sacando tabaco y "doblador", el viejo Antonio inicia su historia que une y confunde tiempos viejos y nuevos, tal y como se confunden y unen el humo de mi pipa y de su cigarro.

"Hace muchas historias, cuando los dioses más primeros, los que hicieron el mundo, estaban todavía dando vueltas por la noche, se hablan dos dioses que eran el Ik'al y el Votán.

Dos eran de uno sólo. Volteándose el uno se mostraba el otro, volteándose el otro se mostraba el uno. Eran contrarios.

El uno luz era como mañana de mayo en el río. El otro era oscuro, como noche de frío y cueva. Eran lo mismo. Eran uno los dos, porque el uno hacía al otro.

Pero no se caminaban, quedando se estaban siempre estos dos dioses que uno eran sin moverse. «¿Qué hacemos pues?», preguntaron los dos.

«Está triste la vida así como estamos de por sí», tristeaban los dos que uno eran en su estarse. «No pasa la noche», dijo el Ik'al. «No pasa el día» dijo el Votán.

«Caminemos», dijo el uno que dos era. «¿Cómo?», preguntó el otro. «¿Para dónde?», preguntó el uno. Y vieron que así se movieron tantito, primero para preguntar cómo, y luego para preguntar dónde. Contento se puso el uno que dos era cuando vio que tantito se movían. Quisieron los dos al mismo tiempo moverse y no se pudieron.

«¿Cómo hacemos pues?» Y se asomaba primero el uno y luego el otro y se movieron otro tantito y se dieron cuenta que si uno primero y otro después entonces sí se movían y sacaron acuerdo que para moverse primero se mueve el uno y luego se mueve el otro y empezaron a moverse y nadie se acuerda quién primero se movió para empezar a moverse porque muy contentos estaban que ya se movían y «¿qué importa quién primero si ya nos movemos?», decían los dos dioses que el mismo eran y se reían y el primer acuerdo que sacaron fue hacer baile y se bailaron, un pasito el uno, un pasito el otro, y tardaron en el baile porque contentos estaban de que se habían encontrado.

Ya luego se cansaron de tanto baile y vieron qué otra cosa pueden hacer y lo vieron que la primera pregunta de «¿cómo moverse?» trajo la respuesta de «juntos pero separados de acuerdo», y esa pregunta no mucho les importó porque cuando dieron cuenta ya estaban moviéndose y entonces se vino la otra pregunta cuando se vieron que había dos caminos:

el uno estaba muy cortito y ahí nomás llegaba y claro se veía que ahí nomás cerquita se terminaba el camino ese y tanto era el gusto de caminar que tenían en sus pies que dijeron rápido que el camino que era cortito no muy lo querían caminar y sacaron acuerdo de caminar el camino largo y ya se iban a empezar a caminar, cuando la respuesta de escoger el camino largo les trajo otra pregunta de «¿a dónde lleva este camino?»; tardaron pensando la respuesta y los dos que eran uno de pronto llegó en su cabeza de que sólo si lo caminaban el camino largo iba a saber a dónde lleva porque así como estaban nunca iban a saber para dónde lleva el camino largo.

Y entonces se dijeron el uno que dos era: «Pues vamos a caminarlo, pues» y lo empezaron a caminar, primero el uno y luego el otro.

Y ahí nomás se dieron cuenta de que tomaba mucho tiempo caminar el camino largo y entonces se vino la otra pregunta de «¿cómo vamos a hacer para caminar mucho tiempo?» y quedaron pensando un buen rato y entonces el Ik'al clarito dijo que él no sabía caminar de día y el Votán dijo que él de noche miedo tenía de caminar y quedaron llorando un buen rato y ya luego que acabó la chilladera que se tenían se pusieron de acuerdo y lo vieron que el Ik'al bien que se podía caminar de noche y que el Votán bien que se podía caminar de día y que el Ik'al lo caminara al Votán en la noche y así sacaron la respuesta para caminar todo el tiempo.

Desde entonces los dioses caminan con preguntas y no paran nunca, nunca se llegan y se van nunca. Y entonces así aprendieron los hombres y mujeres verdaderos, los hombres y mujeres de maíz, que las preguntas sirven para caminar, no para quedarse parados así nomás.

Y, desde entonces, los hombres y mujeres verdaderos para caminar preguntan, para llegar se despiden y para irse saludan.

Nunca se están quietos.

Relatos del Viejo Antonio.

Objetivos:

Acercarnos a la Educación Popular y a la Investigación Acción Participativa, como propuestas propias para conocer y transformar nuestra realidad.

Inspirarnos para plantear preguntas de investigación, que nos lleven a futuras acciones en nuestras comunidades.

La mejor forma de iniciar este espacio no es dar conceptos sobre que es la EP (Educación Popular) o la IAP (Investigación Acción Participativa), porque si no estaríamos rompiendo su esencia básica...el conocimiento no es algo estático, ni es único, entre todos y todas construimos nuestro pensamiento...por eso iniciamos este camino con un cuento que nos deja ver para que son las preguntas...para caminar...entonces este módulo será para caminar...o sea, para preguntar...es un módulo para preguntar, por ende para andar y construir desde nosotros nuestras respuestas a nuestras realidades.

Entonces por ahora no encontraremos a nuestro amigo gallito que nos indica el camino conceptual...en medio del camino le preguntaremos y le contestaremos al gallito. Iniciaremos entonces con lo que nos convoca...las preguntas.

Taller cinco

Preguntando se llega a Roma... y a Florencia también...

Para esta actividad, dividiremos el grupo en tres sub grupos de igual cantidad de participantes. Cada grupo escogerá una zona específica de Florencia (un barrio, un parque, un colegio, un monumento) y no lo dejará saber por los otros dos equipos. De ese lugar escogido, seleccionarán un argumento fuerte de porque fue seleccionado.

Cuando cada grupo tenga su sito escogido, empezará a pensar y preparar tres preguntas para los otros grupos e intentar descubrir cuál es el sitio de los otros...recuerden solo tienen tres preguntas. Después de terminar esto nos reuniremos todos de nuevo. Cada grupo definirá un preguntador y un contestador, los cuales serán los voceros de los grupos. Ellos pueden consultar al grupo una vez por pregunta.

La intención de este ejercicio es ir ejercitándonos, no solo en la construcción de preguntas, sino en cómo estas son entendidas y son posibles de usar por los demás.

...Continuaremos este ejercicio, pero ya no preguntaremos para llegar a Florencia...preguntaremos para llegar a nuestra pregunta de investigación....

Para recordar el camino por el que hemos transitado, recorreremos de nuevo lo que hemos andado en nuestras inquietudes y potenciales... para ello conformaremos la cantidad de grupos iguales a las preguntas e inquietudes de investigación abordados en las sesiones anteriores del diplomado.

Cada grupo planteará tres preguntas a partir de su iniciativa de investigación, estas preguntas deben estar enfocadas en intentar que los otros grupos descubran que es lo que quieren investigar. De cada respuesta se escribirá una palabra clave.

Ahora...con las fichas con las palabras clave...iniciaremos nuestra tarea colectiva de tejer una pregunta de investigación, a partir de un problema seleccionado conjuntamente...para ello tendremos en cuenta lo siguiente...

...ALGUNAS PISTAS PARA EL PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN...

La Investigación Acción Participativa busca transformaciones de la realidad a partir de conocer más y mejor una problemática. Por eso no existen formulas para desarrollar procesos de investigación; el problema, la pregunta de investigación, los objetivos y los recursos del equipo de investigación configurarán el desarrollo del proceso, sin embargo, proponemos algunos puntos que pueden orientar la formulación y desarrollo de iniciativas investigativas.

Los elementos generales de una investigación son:

El problema de investigación o realidad a transformar. La comunidad, grupo u organización suele identificar problemas a solucionar, de hecho, estas situaciones problemáticas son el motor de la movilización y acción. En este sentido, el problema de investigación debe ser decidido por el equipo de investigación y debe articularse con los propósitos inmediatos de la organización o del equipo de investigación.

Algunas reflexiones a tener en cuenta para el planteamiento del problema de investigación:

¿Cuáles son los problemas más importantes para la organización o para la comunidad?

¿Cuáles son los problemas más urgentes a abordar por la organización? ¿Por qué es un problema?

¿Qué actores están involucrados en esta problemáticas?

Ahora...teniendo en cuenta esto, buscaremos si en nuestras tarjetas aparece las problemáticas más sentidas, las que nos llevarían a formular una investigación, es decir...que problema nos pone a caminar para buscarle solución...(no necesariamente puede ser uno, si salen varios, los iremos colocando)

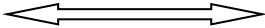
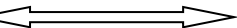
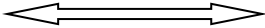
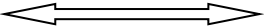
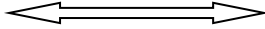
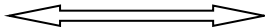
Teniendo nuestro problema, pasaremos a nuestra formulación de pregunta...aprovecharemos que estamos calienticos por la actividad de las preguntas que llevan a Florencia...retomaremos la inspiración para preguntar...

Para esto, es importante que tengamos en cuenta que...

En la pregunta de investigación se concretan el tiempo, el espacio, el tema y el problema a investigar...Sin lugar a dudas, construir la pregunta de investigación es el paso más importante del proceso; en ella se articulan las intenciones y las posibilidades de investigación.

En la investigación tradicional, se suele establecer o construir un objeto de estudio, en la investigación cualitativa contemporánea, se habla del sujeto de investigación o de interlocución, sin embargo, dado el carácter transformador de la IAP, es más adecuado construir una situación problemática, que será investigada.

El tipo de pregunta determina el tipo de investigación. Así, la respuesta que buscamos debe corresponder con el tipo de pregunta que hacemos respecto a la situación problemática.

<i>Tipo de pregunta</i>		<i>Tipo de investigación</i>
Qué, Cuál?		Descripción. Este tipo de preguntas buscan caracterizar, detallar o identificar la problemática.
Dónde?		Da cuenta del espacio. Como el lugar donde se ubica la problemática a investigar: Colombia, Florencia, barrio, etc., y se identifica en la pregunta y en los objetivos.
Cuándo?		Esta pregunta busca identificar el periodo de tiempo, fechas, hitos, momentos o datos relacionados con el tiempo. Al igual que el espacio/lugar, se suele incluir en la pregunta general de investigación y en los objetivos.
Por qué?		Relación causal. Esta pregunta busca dar cuenta de la o las posibles causas o relaciones causales de una problemática.
Cómo?		Procesos. Esta pregunta busca comprender los cambios y las comprensiones de una problemática; en ese sentido, el cómo da cuenta de las complejidades y profundidades de la situación.

...sobre esto nos podemos apoyar, para volver nuestro problema una pregunta para investigar colectivamente...ahora, teniendo nuestras fichas, nuestro problema y nuestra pregunta, pasaremos a construir y consolidar el objetivo de nuestra investigación...

Los objetivos son enunciaciones afirmativas sobre la investigación, deben expresar con claridad y brevedad lo que nos proponemos con la investigación, indicando el tiempo o periodo a estudiar, el espacio o lugar, la problemática y el grupo con el que se trabajará. Además, deben sugerir o proponer una forma de tratamiento de la problemática que supere el ámbito meramente investigativo. No podemos olvidar que hablamos de una investigación para la transformación. Construiremos nuestro objetivo y lo dejaremos en una ficha a parte.

Muy bien...en este punto ya tenemos la base de nuestro ejercicio de investigación...hemos retomado lo avanzado en nuestro proceso de diplomado, hemos analizado y seleccionado una problemática a transformar, hemos convertido nuestro problema comunitario en una pregunta y hemos construido objetivos claros...con esto el camino está mejor dibujado...ahora daremos un vistazo rápido a algunas metodologías que nos pueden servir para nuestro ejercicio y complementar lo que hemos aprehendido de cartografía social.

La metodología suele relacionarse con la forma de aplicar un marco teórico a la problemática a estudiar, sin embargo, la IAP no parte de un marco teórico, entre otras cosas porque no busca una comprensión total de la sociedad, y *tampoco pretende establecerse como metodología; la IAP es una forma de construir conocimientos conjuntamente, que parte del reconocimiento, respeto y aprendizaje del saber de las comunidades y las organizaciones. En este sentido, la metodología y las herramientas deben construirse no solo para recoger información, sino también con el ánimo de socializar la pregunta, los objetivos y la misma hipótesis, ya que es posible que en ese ejercicio se amplíen o cambien las concepciones del grupo de investigación.*

Trabajo de Campo. En los procesos de investigación tradicionales de corte cientificista el trabajo de campo esta delimitado por la aplicación de las herramientas de recolección de información, pero en el caso de la IAP, no hay un trabajo diferenciado entre el trabajo formativo, o de acompañamiento o de participación con el de aplicación de instrumentos. Sin embargo, no podemos olvidarnos de la “actitud” de investigación, donde estamos atentos a la información que pueda sernos de utilidad, y por supuesto, es fundamental sistematizar y replantear las herramientas que se han construido.

En esta metodología es importante tener en cuenta el ir recopilando la información de manera constante y concreta, el uso de diarios de campo, grabaciones en audio y video, recopilar dibujos, escritos y demás que nos permitan ir sistematizando nuestra información.

Sistematización y Análisis. Como no existe la objetividad y la verdad, nuestro proceso de sistematización y análisis se va entremezclando con otros procesos, por ejemplo, los ejercicios de observación participante generan sensaciones e ideas de inmediato, por lo que es fundamental registrar esas emociones e ideas, y compartirlas con el equipo de investigación, de tal forma que se va organizando el análisis, se va confirmando o desmintiendo las hipótesis o las intuiciones. Por supuesto, no podemos olvidar que la rigurosidad será lo que nos permita entablar diálogos de saberes con otros tipos de conocimientos y formas de investigación. Sistematizar garantiza la memoria de los procesos, y analizar es la forma de involucrar diferentes opiniones, posibilidades y realidades en ejercicios verdaderamente democráticos de construcción de saber propio. Recordemos que con nuestras investigaciones no buscamos la verdad, sino comprensiones y acciones para la transformación de los problemas.

En este punto hay que romper el miedo a lanzar nuestras ideas, a argumentar y contraargumentar, siempre teniendo en cuenta que el respeto y reconocimiento de los y las otras como sabedores de su propia realidad, con ideas y conocimientos válidos, de igual manera debemos estar dispuestos a escuchar contraargumentos e ideas diferentes a las nuestras...recordemos que la IAP y la Educación Popular no buscan únicas verdades, buscan pintar caminos colectivos que ayuden a mejorar nuestras vidas y proyectos colectivos...la verdad no es una sola.

Los puntos tocados hasta ahora son complementarios a otras metodologías, como la cartografía y la poligrafía social, las historias de vida, las imágenes compartidas, etc.

...En esta ocasión, llegaremos hasta aquí...con las herramientas obtenidas y el conocimiento compartido podemos perfilar mejor nuestra apuesta investigativa y de trabajo por transformar las realidades de nuestra comunidad...ahora sí, que creemos es la IAP y la EP?

Cada uno y cada una de las participantes escribirán su respuesta en fichas de colores, las cuales serán expuestas en mural, para entre todos reconocer que es.

LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA...CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO PROPIO PARA TRANSFORMAR EL MUNDO

Para comprender lo que es la Investigación Acción Participativa, es necesario comenzar por desaprender algunas ideas y prácticas que durante mucho tiempo nos han inculcado. La primera de ellas, es precisamente la forma que tenemos de asumir y comprender los procesos de construcción de conocimiento. Veamos por ejemplo, algunos conceptos del Diccionario de la Real Académica Española acerca de la investigación y la ciencia:

“Investigación: que tiene por fin ampliar el conocimiento científico, sin perseguir, en principio, ninguna aplicación práctica.”

“Ciencia: (...) Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales.”

“Científico, científica: (...) adj. Que tiene que ver con las exigencias de precisión y objetividad propias de la metodología de las ciencias”.

Desde la IAP, en cambio, la investigación sin ninguna aplicación práctica, como plantea esta definición, no tiene sentido, uno de los principios fundamentales de la IAP, es que nos proponemos conocer y comprender nuestros contextos y realidades, para transformarlos.

La IAP es en palabras de Orlando Fals Borda, una vivencia cultural, política y científica. Es una forma de asumir nuestro papel en las transformaciones sociales desde nuestro rol de investigadores, es una apuesta por la construcción de pensamiento propio, “es un medio para llegar a formas más satisfactorias de sociedad y de acción emprendidas para transformar las realidades”.

Desde esta perspectiva, no buscamos tampoco deducir principios y leyes generales, pues las realidades, conflictos, necesidades y sueños de cada sociedad y cada comunidad son muy distintos, tienen diversas historias, territorios y culturas. El propósito de la IAP no está en las leyes generales, nos proponemos, desde la construcción colectiva de conocimiento propio, aportar al mejoramiento de las condiciones de vida de la gente. No podemos ser tampoco objetivos, como el científico del diccionario. *Tomamos partido clara y decididamente a favor de las personas, de su dignidad, del respeto por la diversidad, por las condiciones de justicia y equidad para todos y todas.*

La investigación, desde la perspectiva de la IAP, o por lo menos desde nuestra forma de comprenderla, es un *proceso colectivo y organizado* de construcción de conocimiento, que tiene como fin, aportar a que todos y todas podamos vivir y convivir en condiciones de dignidad, respeto y solidaridad.

La investigación desde la perspectiva en la que aquí la asumimos, es una herramienta para transformar la realidad, es tal vez el principio más conocido de la IAP, *si investigamos un problema es para transformarlo. “La idea de compromiso con los problemas de la sociedad para resolverlos, primero entenderlos y luego resolverlos, es una de las raíces de la Investigación Acción Participativa.”*

En los procesos de IAP suele referirse a la participación activa dentro del proceso de investigación y transformación de la realidad investigada, de las personas que en otros casos se denominan “informantes”, “objetos” o “sujetos de investigación”. Dicho en otras palabras, *en la IAP el propósito no es conocer la realidad de la gente, sino que la gente*

conozca su realidad y se organice para transformarla. Pero no sólo esta participación es importante, nuestras investigaciones deben realizarse de manera conjunta y articulada entre diferentes actores; Las comunidades que viven directamente la realidad que estudiamos, los intelectuales o académicos relacionados con el tema, las organizaciones y movimientos sociales que incidan o puedan incidir sobre la transformación de dicha realidad y en general, la mayor diversidad posible de saberes y experiencias con las que podemos contar.

Algunos principios iniciales de la IAP...

Los siguientes son algunos de los principios que conformaron lo que podríamos llamar el discurso inicial de la Investigación Acción Participativa:

Autenticidad y compromiso. En los movimientos y luchas sociales, dice Fals Borda, hay un lugar para los intelectuales e investigadores “sólo que deben mostrar honestamente el compromiso que les anima, en el aporte concreto de su disciplina para los fines que los movimientos populares buscan.”

Antidogmatismo. “Si se es dogmático en estas labores, puede ocurrir que se vaya produciendo una ciencia para el pueblo, entregada y concebida de arriba abajo e impuesta de manera paternalista, y no como un conocimiento genuino y ordenado del pueblo (...) que este pueda entender y controlar en pro de sus propios intereses”.

Devolución sistemática. Un esfuerzo permanente por socializar los conocimientos construidos por medio de la investigación. Se habla de devolución, en la medida en que lo que se pretende es que los saberes y conocimientos construidos “vuelvan” a quienes pertenecen, a las comunidades. *Nosotros, preferimos no hablar de devolución sistemática, sino de socialización permanente*, pues gracias al carácter participativo de la IAP, no sería necesario “devolver” los conocimientos, porque sería la misma comunidad quien los hubiera reconstruido, por así decirlo, nunca habrían salido de la comunidad, ahí han estado siempre, no hay nada que devolver, lo que se necesita es que re-socializar esos saberes, hacerlos cada vez mas públicos, darles un lugar cada vez mas importante. Para estos fines, el profesor Fals Borda recomienda entre otras, tener en cuenta lo que él mismo llamaría “Diferencial de comunicación y simplicidad de los lenguajes” Es decir, tener en cuenta que es necesario socializar nuestros resultados en formatos y lenguajes claros y atractivos para las personas relacionadas con los fenómenos o situaciones que se estudian. Formatos y lenguajes que deberán adecuarse a los niveles propios de desarrollo político y educativo de los grupos y comunidades con quienes se realizan los procesos investigativos.

Reflujo a intelectuales orgánicos. La IAP no desconoce el papel y las potencialidades de la ciencia tradicional y los intelectuales. Para esto, se propone un proceso permanente de dialogo con las diferentes áreas de ciencia; la idea es que ese conocimiento que logremos reconstruir por medio de los procesos de IAP, también incida y se alimente de los procesos formales o académicos de construcción de conocimiento.

Ritmo reflexión-acción. La IAP se plantea un ritmo de trabajo que se mueve permanentemente de la acción a la reflexión y de *la reflexión a la acción en un nuevo nivel de práctica*. Es un ritmo que pretende generar entre ellas una dinámica de retroalimentación mutua y permanentemente.

Ciencia modesta y técnicas dialógicas. En palabras de Fals Borda, este sexto principio puede resumirse en dos grandes ideas: “i). La de que la ciencia puede avanzar hasta en las situaciones más modestas y primitivas y que, en efecto, en las condiciones populares encontradas la modestia en el manejo del aparato científico y en la concepción técnica (especialmente descarte de instrumentos muy sofisticados y mayor uso de elementos locales,

económicos y prácticos) es casi la única manera de realizar los trabajos necesarios, lo cual no quiere decir que, por modesta, esta ciencia sea de segunda clase, o carezca de ambición; y ii). que el investigador debe a) descartar la arrogancia del letrado o del doctor, aprender a escuchar discursos concebidos en otras sintaxis culturales, y asumir la humildad de quien realmente desea aportar al cambio social necesario; b) romper las relaciones asimétricas que se imponen generalmente entre entrevistador y entrevistados para explotar unilateralmente el conocimiento de éstos, y c) incorporar a las gentes de base, como sujetos activos, pensantes y actuantes en su propia investigación.”

Ahora todos y todas resaltaremos y complementaremos nuestro último ejercicio...nuestra propia definición...muuuuy bien, hicimos IAP y EP... que nos fortalece lo que vimos en el módulo Uno de éste diplomado en comunicación Popular y cartografía social.

Cómo nos fue...

Hemos llegado al final de éstos caminos, son varias jornadas de caminar juntos y juntas; nos merecemos un descanso bajo un gran árbol, disfrutar del sonido del viento y del vuelo de los pájaros.

En la mochila vienen varias herramientas que ayudarán hacer la caminata más fácil, darán luces para seguir aprendiendo sobre los derechos humanos, sobre la objeción de conciencia y sobre la educación Popular. ¿Qué vendrá después? ¿Qué sigue en el camino? ¿Cómo se siente hoy? ¿ es necesario cambiar de zapatos para seguir caminando, corriendo? Ó ¿Cree que ya tiene alas para volar?

Uhhhh por ahora, mientras descansamos, recibiremos un diploma, que haremos entre todos y todas.

Cada uno y cada una tendrá un octavo de cartulina donde escribirá su nombre y lo pegará en su espalda...después que todos y todas tengamos nuestro diploma en la espalda, iniciaremos a escribir en los diplomas de los demás...escribiremos que nos queda de las personas que nos acompañaron en un trayecto del camino (que nos enseñó, que aprendimos juntos, que le sugerimos,) y así iremos por la espalda-diploma de cada compañero y compañera.

Al finalizar, entre todos haremos el diploma al grupo en general, en donde pondremos las sugerencias, los aprendizajes y todo lo que colectivamente evaluemos del espacio.

Finalmente: evalué en el humorómetro cómo estuvo la jornada y dejé en la LUPA sus sugerencias para el abordaje del próximo viaje por los caminos de Políticas Públicas.

Referencias

- ARA, I. Las transformaciones de los derechos humanos. Tecnos S.A., Madrid, 1990.
- ARENAS SALAZAR, Jorge. La Tutela una acción humanitaria. Ediciones Doctrina y Ley, Santa Fe de Bogotá, 1993.
- BARRETO ARDILA, Orlando. La ley en un estado social y democrático de derecho material. En Administración y Desarrollo, N° 34, Facultad de Estudios Avanzados, Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-, Santafé de Bogotá, 1994.
- BURBANO VILLAMARIN J. Kenneth. Derechos humanos fundamento de las competencias ciudadanas. Alcaldía de Villavicencio – Secretaría de educación. Villavicencio Meta, 2005.
- Protección de los Derechos Humanos – Mecanismos Nacionales -. Defensoría del Pueblo, y, Management for development, MSD, y Agencia para el desarrollo internacional USAID, agosto de 2001.
- La Acción de Tutela. Preguntas y Respuestas. Defensoría del Pueblo. Cartilla. Imprenta Nacional, Santa Fe de Bogotá, 1998.
- BURBANO VILLAMARIN J. Kenneth. Derecho de Petición. Preguntas y Respuestas. Defensoría del Pueblo. Cartilla. Imprenta Nacional, Santa Fe de Bogotá, 1999.
- BERNALES BALLESTEROS, Enrique. La Constitución Peruana de 1993, Análisis Comparativo. Instituto Constitución y Sociedad Editores, Tercera Edición. Lima, 1997.
- BURBANO VILLAMARIN J. Kenneth. Derechos humanos fundamento de las competencias ciudadanas. Alcaldía de Villavicencio – Secretaría de educación. Villavicencio Meta, 2005.
- CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
- COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. Los Procesos de Amparo y Hábeas Corpus, Un Análisis Comparado, Serie: Lecturas sobre Temas Constitucionales 14, CAJ, Lima, 2000.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T – 411 de 1992
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-225 de 1993
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-138 de 1994
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-172 de 1997.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-099 de 1998.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-1033 de 2000
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T – 873 de 2001.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-010 de 1994
- CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia C - 634 de 2000.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C - 634 de 2000.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C -774 de 2001.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C – 473 de 2005

Constitución Política de Colombia, 1991.

MADRID – MALO GARIZABAL, Mario. Diccionario de la Constitución Política de Colombia. LEGIS. Segunda edición. Bogotá

EGUIGUREN PRAELI, Francisco. Libertad personal, detención arbitraria y hábeas corpus: las novedades en la Constitución de 1993. En: La Constitución de 1993 análisis y comentarios II, Serie: Lecturas sobre Temas Constitucionales 11, Comisión Andina de Juristas y Konrad Adenauer Stiftung, Lima, 1995

FALS BORDA ORLANDO. La situación actual y las perspectivas de la IAP.

FALS BORDA ORLANDO. Uno siembra una semilla, pero ella tiene su propia dinámica. Entrevista realizada por Lola Cebdales y Alfonso Torres. Pág 8.

GARCÍA-SAYÁN, Diego. Hábeas Corpus y Estados de Emergencia. Comisión Andina de Juristas, Lima, 1988.

Investigación Acción Participativa. Escuela de Investigación para Organizaciones y Movimientos Sociales. Módulo de investigación Popular.

Kit de facilitación formación. Acción Colectiva de Objetores y Objektoras de Conciencia.

Protección de los Derechos Humanos – Mecanismos Nacionales -. Defensoría del Pueblo, y, Management for development, MSD, y Agencia para el desarrollo internacional USAID, agosto de 2001.

SAGUES, Néstor Derecho Procesal Constitucional Hábeas Corpus Ley .098 comentada y concordada con las normas provinciales. Astrea, Buenos Aires, 1988, 535 p.